

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 29 de marzo de 1962.

CANOVAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

ORDEN de 29 de marzo de 1962 por la que se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Concentración Parcelaria de Valderrodilla y Torreandaluz (Soria).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 6 de julio de 1961 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de las zonas de Valderrodilla y Torreandaluz (Soria).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto-Ley de 25 de febrero de 1960 el Servicio de Concentración Parcelaria ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio la Primera Parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de las zonas de Valderrodilla y Torreandaluz (Soria). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 1.º del referido Decreto-Ley y que al propio tiempo dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de las zonas y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero. Se aprueba la Primera Parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de las zonas de Valderrodilla y Torreandaluz (Soria), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 6 de julio de 1961.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto-Ley de 25 de febrero de 1960 se consideran como obras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria el acondicionamiento de la red de caminos y red de saneamiento incluidas en esta Primera Parte del Plan.

Tercero. La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en la Primera Parte del Plan serán realizados por el Servicio de Concentración Parcelaria y se ajustarán a los siguientes plazos:

Obra: Acondicionamiento de la red de caminos.—Fecha límite de presentación de proyectos, 1 de junio de 1962. Fecha límite de terminación de las obras, 1 de junio de 1963.

Obra: Red de saneamiento.—Fecha límite de presentación de proyectos, 1 de junio de 1962. Fecha límite de terminación de las obras, 1 de abril de 1963.

Cuarto. Por la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 29 de marzo de 1962.

CANOVAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

ORDEN de 29 de marzo de 1962 por la que se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras y Obras Territoriales de las zonas de Concentración Parcelaria de Torrubia de Soria y su agregado Tordesalas (Soria).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 22 de junio de 1961 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Torrubia de Soria y su agregado Tordesalas (Soria).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto-Ley de 25 de febrero de 1960 el Servicio de Concentración Parcelaria ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Torrubia de Soria y su agregado Tordesalas (Soria). Examinado el referido Plan este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 1.º del referido Decreto-Ley y que

al propio tiempo dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero. Se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Torrubia de Soria y su agregado Tordesalas (Soria), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 22 de junio de 1961.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto-Ley de 25 de febrero de 1960 se consideran como obras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria el acondicionamiento de la red de caminos y acondicionamiento del arroyo de La Vega, incluidas en esta primera parte del Plan.

Tercero. La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en la primera parte del Plan serán realizadas por el Servicio de Concentración Parcelaria y se ajustarán a los siguientes plazos:

Obra: Acondicionamiento de la red de caminos.—Fecha límite de presentación de proyectos, 1 de mayo de 1962. Fecha límite de terminación de las obras, 1 de diciembre de 1962.

Obra: Acondicionamiento del arroyo de La Vega.—Fecha límite de presentación de proyectos, 1 de mayo de 1962. Fecha límite de terminación de las obras, 1 de diciembre de 1962.

Cuarto. Por la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 29 de marzo de 1962.

CANOVAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

ORDEN de 29 de marzo de 1962 por la que se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Concentración Parcelaria de Olmillos de Muño (Burgos).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 12 de mayo de 1960 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Olmillos de Muño (Burgos).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto-Ley de 25 de febrero de 1960 el Servicio de Concentración Parcelaria ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Olmillos de Muño (Burgos). Examinado el referido Plan este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 1.º del referido Decreto-Ley y que, al propio tiempo, dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero. Se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Olmillos de Muño (Burgos), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 12 de mayo de 1960.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto-Ley de 25 de febrero de 1960 se consideran como obras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria la red de caminos principales y la red de saneamiento, incluidas en esta primera parte del Plan.

Tercero. La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en la primera parte del Plan serán realizados por el Servicio de Concentración Parcelaria y se ajustarán a los siguientes plazos:

Obra: Red de caminos principales.—Fecha límite de presentación de proyectos, 30 de mayo de 1962. Fecha límite de terminación de las obras, 15 de diciembre de 1962.

Obra: Red de saneamiento.—Fecha límite de presentación de proyectos, 30 de mayo de 1962. Fecha límite de terminación de las obras, 15 de diciembre de 1962.